

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 12 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2024, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 12 de diciembre de 2022, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Doña María del Pilar Vargas Benítez, con DNI núm. ***9575**, y doña Marina Gallardo López, con DNI núm. ***0341** presentaron solicitud de participación en el referido procedimiento selectivo en el Cuerpo de Maestros de la especialidad Pedagogía Terapéutica, siendo la primera adscrita al Tribunal núm. 5 con sede en la provincia de Sevilla. La segunda fue adscrita al Tribunal número 20 de la provincia de Cádiz del mismo cuerpo y especialidad.

Por Orden de 29 de julio de 2024 se hicieron públicas las listas del personal seleccionado en el citado procedimiento selectivo. En su Anexo I aparecen incluidas doña Andrea Sedeño Aguilera, con DNI núm. ***2716**, y doña María de las Mercedes Sedeño Aguilera, con DNI núm. ***2716** como seleccionadas en el Cuerpo de Maestros por la especialidad Pedagogía Terapéutica. No aparecen incluidas como personal seleccionado en dicho cuerpo y especialidad doña María del Pilar Vargas Benítez ni doña Marina Gallardo López.

Con fecha 10 de agosto de 2024, dentro del plazo legalmente establecido, la Sra. María del Pilar Vargas Benítez presenta, a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía, un recurso de reposición contra la citada Orden de 29 de julio de 2024, en el que hace constar que «una aspirante del Tribunal número 5 de la provincia de Sevilla, Andrea Sedeño Aguilera, con número de aspirante 41038688, manifestó públicamente, en la jornada dedicada a la exposición oral celebrada el día 28 de junio, en presencia de la mayoría de los opositores convocados para ese día, que había presentado la misma unidad didáctica que su hermana gemela, que se presentaba en un Tribunal de Cádiz para evitar así la invalidación de la misma».

Doña Andrea Sedeño Aguilera y doña María de las Mercedes Sedeño Aguilera presentaron solicitud de participación en el referido procedimiento selectivo en el Cuerpo de Maestros por la especialidad de Pedagogía Terapéutica, siendo la primera adscrita al Tribunal número 5 con sede en la provincia de Sevilla y la segunda al Tribunal número 20 de la provincia de Cádiz del mismo cuerpo y especialidad.

Con fecha de 20 de octubre de 2024, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dicta resolución estimando el recurso presentado por la Sra. María del Pilar Vargas Benítez, lo que supone que son invalidadas

00310952

las unidades didácticas de doña Andrea Sedeño Aguilera y doña Mercedes Sedeño Aguilera, ambas por no cumplir el criterio de elaboración propia.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 22 de julio de 2024, doña Andrea Sedeño Aguilera obtuvo la primera plaza de las cuatro que fueron asignadas al Tribunal número 5 de Pedagogía Terapéutica de Sevilla, ocupando doña María del Pilar Vargas Benítez la quinta posición, sin resultar seleccionada.

Por su parte, doña María de las Mercedes Sedeño Aguilera obtuvo la tercera plaza de las tres que tenía atribuidas el Tribunal número 20 de Pedagogía Terapéutica de Cádiz, figurando la Sra. Marina Gallardo López en cuarta posición, pero sin resultar seleccionada.

Atendiendo al apartado 9.1 de la Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, por la especialidad de Pedagogía Terapéutica del cuerpo de Maestros (...) Concluidas las fases de oposición y de concurso, los tribunales remitirán las propuestas de las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición a las Comisiones de Selección, que a su vez las elevarán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Serán seleccionadas las personas aspirantes a las que, ordenadas según la puntuación global asignada, les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a su Tribunal. (...) Al ser invalidadas las unidades didácticas de doña Andrea Sedeño Aguilera y doña Mercedes Sedeño Aguilera por no cumplir el criterio de elaboración propia, la plaza de las mismas en sendos Tribunales números 5 y 20 corresponderían al siguiente aspirante ordenado por puntuación en la fase de concurso-oposición.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, las siguientes aspirantes ordenadas por puntuación en los Tribunales número 5 de Sevilla y número 20 de Cádiz del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica serían doña María del Pilar Vargas Benítez y doña Marina Gallardo López, respectivamente.

La orden de convocatoria de 12 de diciembre de 2022 establece que las listas del personal seleccionado se publicarán mediante Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se nombrará provisionalmente a sus integrantes funcionarios o funcionarias en prácticas.

A fin de dar cumplimiento a la referida Resolución de 20 de octubre de 2024, en uso de las competencias que me confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

DISPONGO

Primero. Incluir en el Anexo I de la Orden de 29 de julio de 2024 por la que se hacen públicas las listas de personal en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022, con indicación de la puntuación global obtenida a doña Vargas Benítez, María del Pilar con DNI núm. ***9575**, con una puntuación de 6,2610 en el Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica entre doña Heredia Villen, Mónica María con DNI núm. ***2357** y una puntuación de 6,4907 y doña de Los Santos Orts, Rosario María con DNI núm. ***2095** y

00310952

una puntuación de 6,1338 y por otro lado a doña Gallardo López, Marina con DNI núm. ***0341** con una puntuación de 7,3123 en el Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica en la posición comprendida entre doña Daza Fernández, María Lourdes, con DNI núm. ***9549** y una puntuación de 7,3193 y doña Roperó Jiménez, Eva con DNI núm. ***4944** y una puntuación de 7,3074.

Segundo. Nombrar provisionalmente funcionarias en prácticas a doña María del Pilar Vargas Benítez, con DNI núm. ***9575**, y a doña Marina Gallardo López, con DNI núm. ***0341**, en el Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica, debiendo realizar en primera opción la correspondiente fase de prácticas en el curso 2025/2026, debido a la imposibilidad temporal para poder realizarla durante el curso 2024/2025 según se recoge en el artículo 8 del Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en la base decimocuarta de la Orden de 12 de diciembre de 2022, que indica que la fase de prácticas se desarrollará entre el 1 de septiembre y el 20 de diciembre de 2024.

Tercero. Excluir del Anexo I de la citada Orden de 29 de julio de 2024, en el Cuerpo de Maestros, especialidad de Pedagogía Terapéutica a doña Andrea Sedeño Aguilera, con DNI núm. ***2716**, y doña María de las Mercedes Sedeño Aguilera, con DNI núm. ***2716**, dejando sin efecto sus nombramientos como funcionarias en prácticas, por estimación de recurso.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2024

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional